



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA,

31 OCT 2019

VISTO: el Expediente N° 67- DU - 2018, del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública N° 06/2019 para la concesión de obra pública bajo el sistema llave en mano, uso y explotación de la Hostería Petrel bajo el régimen de iniciativa privada, bien de dominio administrado por el Instituto Fueguino de Turismo según lo establecido en el Decreto Provincial N° 746/90.

Que según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución In.Fue.Tur. N° 923/2019, se estableció como fecha de presentación de ofertas el día 5 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas y la apertura del Sobre N° 02 para el día 28 de noviembre de 2019 a las 12:00 hs, todo ello de acuerdo al artículo 13 del Pliego mencionado.

Que mediante Nota Interna N° 47 /2019, Letra: Presidencia informa acerca de la dificultad de conformar la Comisión de Apertura de Sobres y la Comisión de Evaluación de las ofertas, por lo que es necesario postergar la apertura del Sobre N° 01, al día 12 de noviembre de 2019 a las 12:00 hs., todo ello de acuerdo a la facultad conferida en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación.

Que ello no implica modificación alguna a las bases que rigen el presente llamado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, Decreto Provincial N° 3045/15 y Art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER como nueva fecha para la apertura del Sobre N° 01 del Llamado a Licitación Pública N° 06/2019 el día 12 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, todo ello de acuerdo a los considerandos mencionados anteriormente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR de la presente a los oferentes en el domicilio constituido y publicar en el sitio web del Instituto Fueguino de Turismo como en el sitio oficial de COMPRAS TDF.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N°

001160

/2019

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS